SUSCRICION EN SANTANDER.



SUSCRICION PARA FUERA

l'or tres meses, franco de porte	34
Por seis idem idem	60
No se admitira la correspondencia qu	6 Fe
venga franca de porte.	1631

BOLETNOFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice en 6 del actual lo que sigue.

"S. M. la Reina se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto que sigue. — Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel de Sierra y Moya, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle para el cargo de Subsecretario Gefe de la 1. Seccion del Ministerio de Hacienda, que yá desempeño con utilidad del servicio, y que se halla vacante por promocion del que le servia. De Real órden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. "

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los efectos oportunos. Santander 10 de Octubre de 1847.—P. S., Tomás C. Aguero.

stellands, Bavaros y Sei.MadiConvengamos, pues, que

Por el Ministerio de Hacienda se me comunica la

Real orden siguiente.

"En Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda en 28 de Setiembre anterior, se dispone lo siguiente. - Enterada S. M. la Reina (q. d. g.) del expediente instruido en este Ministerio acerca de la admision de cáscaras de alcornoque para tintes y curtidos de cueros que no se hallan comprendidas entre los artículos admitidos á comercio, ni entre los prohibidos por el arancel vigente, se ha servido mandar, de conformidad con el parecer de V. S., que se añada una partida en los mismos términos que comprende el proyecto de reforma presentado por la Direccion general de Aduanas, en el que se ha subsanado dicha omision, y que se admitan las cortezas del alcornoque, encina, roble y demas maderas que sirvan para curtidos, adeudando un cinco por ciento en Bandera nacional y seis por ciento en Extrangera, sobre el valor de veinte reales quintal. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento del público, y avisar el recibo á esta cuarta Seccion. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1847.—P. A. del Subsecretario E. C., Paulino Rodriguez de Mutiozabal."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que se expresan. Santander 11 de Octubre de 1847.

-P. S., Tomás C. Aguero.

IDEM.

Por el Ministerio de Hacienda se me comunica la

Real orden siguiente.

"En Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda en 28 de Setiembre anterior, se dispone lo que sigue.-He dado cuenta á S. M. la Reina (q. d. g.) del expediențe instruido con motivo de una exposicion de los Sres. Grasselli y Zambra, del comercio de esta Corte, remitida con apoyo á este Ministerio por el de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la que se solicita la admision de los mapas de España en relieve, con el pago de uno por ciento y dos tercios por consumo sobre avalúo, á semejanza de los instrumentos astronómicos y físicos: y en vista de los módicos derechos, que segun la ley vigente de Aranceles adeudan las obras en relieve, aun cuando solo sirvan de adorno, como asimismo de la necesidad que hay de fomentar la instruccion pública y el consumo de un artefacto que únicamente se fabricará en España, cuando haya una venta regular y constante de él, se ha dignado mandar S. M., conformándose con el parecer de V. S., que se permita la entrada de los mencionados mapas de España en relieve, adeudando por la partida 443 del aracel, ó sea el tres por ciento en Bandera nacional, cuarto de aumento en extrangera y dos tercios de consumo sobre avalúo. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y sines consiguientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de quien corresponda, y avisar el recibo á esta 4.º seccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1847.-P. A. del Subsecretario E. C., Paulino Rodriguez de Mutiozabal."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que se expresan. Santander 10 de Octubre de 1847.—
P. S., Tomás C. Aguero.

DON MANUEL FELIO Y BIO, GEFE

superior político de esta provincia.

Hago saber: Que aprobado por la Direccion general el proyecto de la obra provincial de restauracion del puente de Cornellana presupuestada en 141052 rs., he dispuesto señalar el dia 31 de Octubre próximo para la celebracion del remate perentorio á las 11 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de este Gobierno político, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en dicha oficina para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta. Oviedo 23 de Setiembre de 1847.—Manuel Feijó y Rio.

Las condiciones económicas son como sigue.

1. La persona que ha de tener voz en la subasta, depositará antes de principiarse el acto la cantidad de 2000 rs. vn.

2.º Hecha que sea la adjudicacion al licitador que haga la proposicion mas ventajosa, completará este sobre dicha suma el un veinte-avo del importe en que haya sido rematada toda la obra, cuya cantidad entregará en metálico por via de fianza antes de otorgar la escritura en la depositaría del Gobierno político.

3. Por la misma se harán mensualmente los pagos mediante relacion que dará el ingeniero del progreso de las obras, y de su valor, deducido de los precios

correspondientes.

4. Para la total conclusion de esta obra se dan 12 meses de término contados desde la fecha en que se formalice el contrato.

D. JUAN MANUEL DE LAPENA,

Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Viérnoles. Hago saber: Que en sesion de este dia ha acordado el Ayuntamiento que presido sacar á remate el arriendo de todos los propios que posee este distrito municipal por todo el año próximo de 1848 consistentes en casa taberna, barco de carnicería y varios prades que por ser públicos se omite el expresarlos, para cuyos remates ha señalado los dias 24 del actual para el primero, el 14 de Noviembre para el segundo y caso de no haber licitadores en el primero se señala para el tercero y último el 30 del mismo Noviembre á las dos de sus tardes, bajo las condiciones que estarán de manisiesto en dichos actos y antes en la Secretaría para los que gusten enterarse de ellas. Dado en Viérnoles á 10 de Octubre de 1847. - Juan Manuel de la Peña. -Antonio Escalante, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Entrambasaguas.

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar á público remate para el año próximo de 1848, los cinco artículos ó especies de consumo, cuales son los abastos de vinos, carnes, aceite, jabon y vinagre, como asi bien los propios de los pueblos de que se compone dicho Ayuntamiento consistentes en las casas públicas de abastos; y para el efecto tiene señalados los dias 24 y 31 del corriente y el 7 de Noviembre, cuyos remates darán principio desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde en las Salas consistoriales bajo los pliegos de condiciones que ante todas cosas se patentizarán al público y estarán de manifiesto todo el tiempo del sehalado en la Secretaria del Ayuntamiento para el que gustase enterarse de ellas. Dado en la casa de consistorio de Entrambasaguas á 9 de Octubre de 1847.-Ramon de Campo-redondo. - Dionisio María de la Riva, Secretario.

Los Sres. Intendentes, Contadores y Tesoreros de Ejército asi como los Intendentes militares y Comisarios de guerra que disfruten los honores de tales y se hallen en esta provincia se servirán dirigir una nota é este Ministerio expresiva de su clase y fecha de la órden de su nombramiento "ó concesion," lo Cual deberá tener efecto para 1.º del mes de Noviembre próximo venidero. Santander 13 de Octubre de 1847.—El Comisario de Guerra, Felix Ortiz de Ribera.

Gobierno Politico de la Provincia de Santander.

ANUNCIO.

Con Vicente Perez, de 14 años de edad ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Pesa-

guero para trasladarse á Ultramar.

Y por si alguna persona tuviese interés en oponerse á estos viages, se inserta en el Boletin oficial para que haga la reclamacion dentro del término de quince dias contados desde la fecha. Santander 14 de de Octubre 1847.—Pedro Cledera Madueño.

PARTE NO OFICIAL

PATRIOTISMO.

del actual lo que sigue

El patriotismo es una virtud cuyo nombre, como el de la amistad, es muy comun, y cuyo ejemplo

es igualmente raro.

Bonaparte solía calcular el número de hombres que sacrificaría en la toma de una plaza, ó para ganar una batalla, y si tenia bastantes tropas para sufrir la pérdida, sin quedar debilitado, procedia al ataque con la mayor indiferencia. Todo el patriotismo de aquel famoso caudillo, y la sangre que derramaban sus soldados, era la vana gloria de llevar las águilas hasta Venecia, Berlin y aun Moscovia. Qué patriotismo podia tener aquel ejército compuesto de Franceses, Italianos, Bávaros y Sajones? Convengamos, pues, que el patriotismo de la clase militar es por lo general muy cuestionable; porque si el mero pelear y verter la sangre es patriotismo, los Suizos son patriotas universales, y los Ingleses con Bolivar en Columbia, con D. Pedro en Portugal, y bajo Evans en los Pirineos, son mas patriotas Españoles, Portugueses y Americanos, que los mismos Castellanos y Lusitanos.

No es patriotismo defender á cualquiera ni combatir contra cualquiera, sino sacrificar vida y hacienda por la existencia y por el honor de la patria. Es una pasion fuerte y sublime que en algun modo hace al hombre cruel é inhumano, olvidándose de todo sentimiento afectuoso por mirar solo al bien de su patria. Esta pasion fué la que movió a Decio á inmolar su vida; á Fabio á sacrificar su honor; á Camilo á olvidar su justo resentimiento; á Bruto y Man-

lio á sacrificar á sus hijos.

Aunque se tenga por rara la pura virtud de patriotismo, se refieren, sin embargo, en la historia muchos casos de verdaderos patriotas, de los que mencionaremos algunos.

Un ilustre Romano, llamado Fulvio," habiendo encontrado á su hijo que corria á unirse con Cati-

lina, en el momento de aquella conspiracion, le mató á puñaladas, diciéndole: "Yo no te dí la vida para servir á Catilina contra tu patria, sino para servir á

tu patria contra Catilina."

Aristides y Temistocles eran decididos enemigos y siempre opuestos en la administracion de la república. Los dos fueron nombrados para una embajada importante, y se unieron por el interés comun. Luego que salieron por la puerta de Atenas, dijo Temistocles à Aristides: "Ahora vamos à tratar del interés de la patria, dejemos aqui nuestra enemistad y à nuestro regreso la volveremos à tomar, si quisieres."

La historia de España presenta un ejemplo ilustro de patriotismo en el samoso capitan D. Alfonso Perez de Guzman, en el reinado de Sancho IV. Este monarca se hellaba en guerra con el infante D. Juan su hermano, que que queria privarle del trono, y confió á Guzman la importante piaza de Tarifa, al momento que ibi à sitiarla el infante. Este principe se apoderó por sorpresa de un hijo de Guzman, y creyen. do ser para él un precioso tesoro, hizo llamar á su padre sobre la muralla de la ciudad situada, y mostrándole al niño (apenas tenia siete años) desnudo de medio cuerpo arriba, y con las manos atadas en medio de una guardia de soldados, amenazó degollar al hijo si no le entregaba la plaza en aquel momento. El patriota Guzman, despreciando la amenaza, respondió á D. Juan que, "antes de cometer una traicion infame á su patria, él le daría la espada para matar á su hijo. "Diciendo estas palabras arrojó al campo enemigo su daga, y se retiró tranquilamente á comer con su muger, pero sin decirle lo sucedido. Irritado el infante D. Juan con la constancia de Guzman, mandó luego cortar la cabeza al desgraciado niño. Un espectáculo tan atroz hizo gritar á los sitiados que lo vieron desde la muralla. Guzman oyó el alboroto y creyendo que el enemigo atacaba la plaza corrió hácia la muralla, é informado de la causa, dijo á sus soldados con mucha serenidad; "Amigos, ya pereció mi hijo, velad ahora á la seguridad de la plaza. " La muger de Guzman murió pocos dias despues de dolor, el infante levantó el sitio, y pereció en una batalla que le dió su harmano Sancho; y Guzman mereció el nombre de "Bueno", que han conservado sus descendientes.

El sacrificio voluntario de los trescientos Espartatanos bajo el mando de Leonidas en la defensa del pasage de las Termopillas contra los Persas para detener al enemigo y salvar la patria, es uno de los hechos de heróico patriotismo mas celebrados en la historia. Lo mismo hicieron ciento y sesenta Gascones en Francia bajo Raimond d'Ossalgne, defendiendo el castillo de Molannoi y deteniendo el paso al archiduque Maximiliano con un ejército de cuarenta mil hombres, hasta que todos perecieron en la brecha. Los nombres de los 300 Espartanos fueron grabados en una columna para consagrarlos á la inmortalidad; pero los nombres de los 160 Gascones han quedado sepultados en el olvido.

La historia antigua ni moderna no presenta un ejemplo mas heroico de patriotismo que la defensa de Za ragoza.

LOS CODIGOS ESPAÑOLES.

Concordados y anotados.-- Co eccion de todos los Cuerpos de Derecho de la Monarquia Española, precedido de discursos históricos y críticos, y enriquecidos con multitud de concordancias y comentarios,

Por varios Jurisconsultos. Basta con el título que acabamos de escribir alfrente de este Prospecto, para que, sin necesidad de otras recomendaciones, aparezca toda la importancia de la coleccion legislativa que anunciamos.

Dos cosas nos proponemos en ella: levantar un monumento permanente de nuestra legislacion, reuniendo en un cuerpo, que siempre se conservará, la que merecedora de ese nombre ha regido nuestra monarquia, y facilitar el conocimiento y la adquisicion de esemismo cuerpo á todos los que le han menester para el desempeño de sus profesiones, para la inteligencia de sus derechos, para la guarda y defensa de sus intereses.

A sin de llenar el primer objeto, era necesario que nuestra Coleccion fuese completa, universal; á fin de llenar el segundo, necesitábase que aquella primitiva condicion se agregara la de la economía, la de la baratura.

Creemos haber conseguido ambos propósitos. Los Códigos españoles reasumirán todo nuestro derecho comun, desde la caida del imperio romano hasta nuestros dias, y lo ofrecerán al público tan cómodamente, que no será óbice para adquirirlos la mas estrecha modicidad de fortuna.

Esta Coleccion se compondrá de dos partes. La primera comprenderá el derecho comun de España é Indias; y la legislacion mercantil, y la segunda los fueros provinciales y los municipales de mas importancia.

A cada código precederá un discurso histórico-crítico, redactado y firmado por algun jurisconsulto de

nota.

Al pié de cada una de las leyes, en los códigos que lo requieran, irán anotadas sus concordancias con otras, así como esplicaciones gramaticales, históricas y jurídicas, que formarán un pequeño comentario. Tan inútiles como son los glosarios antiguos, desnudos de interes y hasta de sentido comun, tan provechosas son las modernas anotaciones, hijas de la crítica, recapituladoras de la buena jurisprudencia. Los letrados y los no letrados, todos han menester este importantísimo auxilio.

En resúmen, la obra que anunciamos es, á nuestro juicio, un producto inmejorable de la ciencia y del arte moderno. Por su naturaleza, apenas hay cuerpo ni persona que no la necesite; por su baratura, ningun pueblo, ningun establecimiento, ninguna corporacion, muy pocos particulares, de los que leen y han menester leer se verán impedidos de tenerla. Se dará principio á la publicacion por los códigos siguientes.

El Fuero Juzgo.

El Fuero Viejo de Castilla.

El Fuero Real and a harmal odoib de eviv y clis

Las leyes de estilo.

Las Partidas.

La Recopilacion, ect., ect. ect,.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta Coleccion se publicará por tomos de unas 600 páginas del mismo tamaño y letra que la página del dorso de este Prospecto, al precio de 50 reales tomo en toda España.

Al tiempo de suscribirse se adelantará el valor del primer tomo, y al recibir este el importe del segundo,

y asi sucesivamente.

El primer tomo se dió á luz en el mesde Setiembre próximo pasado. Se suscribe en la librería de Riesgo.

Alcaldia constitucional de Cabezon de la Sal.

En el Concejo de Casar se halla prendada desde el 2 del actual, una jaca con las señas siguientes: pelo castaño oscuro, una estrella blanca en la frente, algunas rozaduras blances en la barriga causades por

la cincha, de seis cuartas de estatura poco mas ó menos y descalza de los cuatro remos. Lo que se avisa al publico para su noticia. Cabezon de la Sal y Octubre 4 de 1847.—Francisco de Paula Diaz y Fernandez.

ANUNCIOS.

Alcabdia constitucional de Santa Maria.

En el dia siete de Setiembre faltó del pueblo de Argomilla de Cayon un buey, como de cinco años, con un marco en la gama derecha que dice Argomilla, un poco anegrado por el pescuezo y las ojeras negras. Lo que se avisa para que el que sepade su paradero lo ponga en conocimiento del alcalde, quien pagará los gastos que se hayan causado.—Francisco de Barreda.

estra manda commo Clases pasivas.

Las clases pasivas de esta provincia que represento, pueden disponer de una paga que para las mismas he cobrado, y es la quinta percibida en el año
corriente: advirtiéndolas que la que no justifique su
existencia segun las está prevenido, se la dejará de
pagar y se reintegrará en la Tesorería conforme á lo
que disponen las instrucciones vigentes. Santander 15
de Octubre de 1847.—El habilitado, Francisco Gutierrez y Gutierrez.

Los acreedores á las imposiciones sobre el camino de Reinosa y Rioja se presentarán á recibir los réditos de dos mensualidades en la Depositaría de Santander.

teres y hasta de sentido comun, ten proyechesas

En el valle de Iguña, pueblo de Arenas se vende una fábrica de harinas construida con toda solided, tiene cinco piedras que muelen tanto como las que mas de las que se hallan en el rio Vesaya; está rodeada de propiedades en que pueden hacerse las obras de utilidad y ornato que guste su dueño: el almacen confina con el camino real, sin tener que aepararse para la carga y descarga, utilidad bien conocida á la que se agrega la ventaja para el despacho de las clases inferiores, por ser la primera que se encuentra en el referido valle. La persona á quien convenga hacerse con esta propiedad, se entenderá con Doña Bernarda Gonzalez de la Reguera, dueña de ella, y vive en dicho lugar de Arenas.

Consulado de Francia de Santander.

la Hecopilacion, ect., cot., ect.,

Dicho consulado se halla ahora establecido calle de Burgos, núm. 35, y su despacho está abierto desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Unico Depósito de loza de Sargadelos.

En la calle de la Rivera núm. 18 almacen de los Sres. Labarta hermanos, acaba de esblecerse un depósito de loza blanca y estampada de la Real fábrica de Sargadelos, que por su hermosura, duracion y baratura compete ventajosamente con las masacreditadas del extrangero. Santauder 12 de Octubre de 1847.

Drogueria nueva.

En la calle de la Rivera número 18 acaba de establecerse bajo la direccion de los Sres. Labarta herma-10s una droguería en la que hay ademas un buen surtido de vidrios planos, fanales y tejas de cristal, tinta azul y negra, lustre para el calzado, barnices de todas clases, brochas y pinceles, hoja de lata, plomo, estaño, pinturas preparadas y otros varios géneros del extrangero y del Reino á precios sumamente equitativos.

Santander 10 de Octubre de 1847.

EL TOCADOR.

Lindo neceser mensual, dedicado al bello sexo, en el cual se darán los seis artículos siguientes, elaborados con todo esmero.

- 1.º Un frasco de agua de colonia de Farnia con esencia de rosa.
 - Otro de aceite para el pelo, perfumado.
 Otro de esquisita Bandolina aromatizada.
 - 4.º Una caja de polvos dentísticos.
 - 5.º Una pastilla de jabon de tocador.
 - 6.º Un paquete de pasta de almendra amarga.
 Dichos artículos irán adornados de bonitas etique-

tas puestos en una caja elegante.

El Tocador saldrá el 15 de cada mes, empezando en el de Octubre.

Los caballeros que se sascriban recibirán en vez de la Bandolina, un frasco de betun inglés.

Se suscribe en casa de Riesgo, calle de la Blanca núm. 19 á 48 reales por trimestre.

naka, respondid a D. Jasa quell., antes de cometer una

thairsion infame a su patria, el le daria la espada para

Cuadro sinóptico de la historia de Espartero, por Nicolás Castor Caunedo, Matias Diaz Avilés y Benito Hortelano, comprende desde su nacimiento hasta que salió de España en 1843 y en un pliego de marca imperial y en letra microscópica se lee su biografia compuesta de mas de 50000 letras divididas en las épocas siguientes. 1.º Desde su nacimiento hasta su entrada en el servicio militar. 2.º Servicios en la guerra de la independencia. 3.º Servicios en la guerra de América. 4.º Llegada á España en 1826. 5.º Servicios prestados en la guerra civil. 6.º Su regencia, protesta al embarcarse y manifiesto dado á los Españoles desde Lóndres en 10 de Octubre de 1844.

A los costados y en forma de orla se ven las acciones de guerra mas principales en que se ha encontrado, perfectamente litografiadas y ademas al frente un gran retrato del protagonista entre un bonito escudo de armas.

Se suscribe en casa de Riesgo, calle de la Blanca núm. 19 á 24 reales ejemplar, el cuadro es de 3 pies de largo y dos de ancho.



PARA LA HABANA.

Saldrá del 15 al 20 la fragata SANTANDEB, al mando de su capitan D. Ramon Aguirre. Admite pasageros para los que tiene buenas comodidades, y se dará buen trato. La despacha D. Francisco Diaz. Santander 8 de Octubre de 1847.

Saldrá del 15 al 20 de Octubre la Fragata PAQUITA, al mando de su capitan D. José María Martinez Viademonte. Admite pasageros, para los que tiene comodidades en su buena cámara. La despachan Aguirre hermanos. Santander 4 de Octubre de 1847.

Imprenta y lit. de Martinez.